



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta del 24 de Setiembre.

### MINISTERIO

### DE LA GOBERNACION.

Sevilla 23 de Setiembre de 1862 á las doce de la noche.—El Presidente del Consejo de Ministros al Ministro de la Gobernacion:

«SS. MM. visitaron hoy las ruinas de Itálica. Multitud de gentes de los pueblos inmediatos, que coronaban las alturas, recibieron á los Reyes con grandes y no interrumpidas demostraciones de entusiasmo. SS. MM. y AA. asistieron esta noche al teatro de San Fernando, en el cual han sido vivamente aclamados.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 17 de Agosto.

### JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año 1860, se llama á examen para proveer la plaza de Auxiliar de la Seccion de Estadística de la

provincia de Murcia, que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificacion de buena conducta, y escritas de su propia letra, dentro del mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, y al mes y medio de la misma publicacion deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año é instruccion de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

### Artículos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirigirán solicitud escrita de su puño y letra, per conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro del mes y medio de la publicacion en la *Gaceta* deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincia versarán sobre las materias siguientes:

- Eseritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y Nociones de geometria.
- Nociones de geografia.
- Formacion de estados.
- Estracto de espedientes.

22. Para que se forme juicio

de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará al público por medio de la *Gaceta* y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á examen se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingresar en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud, serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

### Artículos de la instrnccion de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la Comision central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reunan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento; y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22, consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los

trabajos presentados y de los informes de la Secretaría, procederá á los demas ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado en la Secretaria habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se espresan en el art. 24 del reglamento; distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática castellana.
- Diez de aritmética.
- Cinco de nociones de geometria.
- Diez de nociones de geografia.

3.º En la formacion de un estado, en el término de hora y media.

Y 4.º En el extracto de un expediente, en el término de hora y media.

Para este ejercicio la secretaria facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el órden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias les serán devueltos, bajo el correspondiente recibo, si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, así como las demas circunstancias meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 14 de Agosto de 1862.  
—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Gaceta del 23 de Agosto.

JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.

Conforme á lo dispuesto por S. M. en el Real decreto de 1.º de Junio del año 1860 se llama á exámen para proveer una plaza de Auxiliar de Seccion de Estadística de provincia que ha resultado vacante y se halla dotada con el sueldo de 5000 rs. anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con la partida de bautismo y certificacion de buena conducta escritas de su propia letra dentro del mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, en la Gaceta, y al mes y medio de la misma publicacion deberán hallarse en Madrid, segun lo dispuesto en el reglamento de 12 de Junio de aquel año ó instruccion de 21 de Octubre siguiente, cuyos artículos, en la parte que al presente caso se refieren, son los siguientes:

Artículos del reglamento de 12 de Junio.

9.º Los aspirantes dirijan solicitud escrita de su puño y letra, por conducto de los Gobernadores de las respectivas provincias, al Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino, expresando su edad, el punto de su residencia y señas de su domicilio. Dentro de mes y medio de la publicacion en la Gaceta deberán los aspirantes presentarse en Madrid.

21. Los exámenes para las plazas de Auxiliares de las Secciones de provincias, versarán sobre las materias siguientes:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Aritmética y nociones de geometría.
- Nociones de geografía.
- Formacion de estados.
- Extracto de expedientes.

22. Para que se forme juicio de la expedicion que tengan ó puedan adquirir los aspirantes en el manejo de expedientes, trabajarán durante tres dias á las órdenes del Secretario de la Comision, quien presentará al Tribunal sus trabajos con la opinion que hubiere formado.

29. El Secretario de la Comision anunciará al público por medio de la Gaceta y de un cuadro que se fijará en la portería de la Comision el dia en que hayan de comenzar los ejercicios.

39. Para ser admitido á exámen se necesita:

- 1.º Ser español.

2.º Tener la edad de 18 á 40 años.

44. Todo el que solicitare ingreso en Estadística habrá de acreditar su buena conducta.

En igualdad de aptitud serán títulos de mérito y preferencia los grados académicos del aspirante, los idiomas extranjeros que poseyere y los servicios que hubiere prestado en cualquier carrera.

Artículos de la instruccion de 21 de Octubre.

20. El Secretario de la Comision central dará ocupacion en la oficina, conforme vayan presentándose, á los aspirantes que reunan los requisitos expresados en el artículo 39 del reglamento, y despues de los tres dias de ocupacion y trabajo que señala el art. 22 consignará en cada expediente individual el concepto que hubiere formado de la respectiva capacidad y aplicacion.

22. El Tribunal, enterado de los expedientes individuales, de los trabajos presentados y de los informes de la Secretaria, procederá á los demas ejercicios, que consistirán:

1.º En escribir á la voz un trozo de lectura que un empleado de la Secretaria habrá dictado durante 15 minutos á todos los aspirantes reunidos.

2.º En la contestacion en 20 minutos á cuatro preguntas sacadas de entre 40 contenidas en una urna sobre las materias que se expresan en el art. 21 del reglamento, distribuidas del modo siguiente:

- Quince de gramática catellana.
- Diez de aritmética.
- Cinco de nociones de geometría.
- Diez de nociones de geografía.

3.º En la formacion de un estado, en el término de hora media.

Y 4.º En el extracto de un expediente, en el término de hora y media.

Para este ejercicio la Secretaria facilitará tambien á los interesados los antecedentes que crean indispensables.

Concluidos que sean los ejercicios, el Tribunal formará, con destino á la Presidencia, una relacion de todos los aspirantes aprobados por el orden de mayor mérito.

27. Los documentos que los interesados acompañen á sus instancias, les serán devueltos bajo el correspondiente recibo si los reclamasen con posterioridad.

28. El Tribunal para proponer, ó en su caso para decidir, tendrá presente la buena conducta acreditada, asi como las demas circunstancias

meritorias que especifica el art. 44 del reglamento.

Madrid 19 de Agosto de 1862. —El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

**GOBIERNO**  
de la provincia de Zaragoza.

**ÓRDEN PÚBLICO.**

Circular número 480.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y detencion del sujeto en cuyo poder se hallare un caballo de las señas que se espresan á continuacion; y en el caso de conseguirse darán parte inmediatamente á este Gobierno de provincia para resolver lo que proceda. Zaragoza 23 de Setiembre de 1862. —El V. del C., G. I., Jorge Barber

*Señas del caballo.*

Estatura sobre 7 cuartas, de 5 años de edad, lleva en medio de la frente un lunar blanco, en el pie derecho parte interior del garron señales de haberle dado fuegos, y en medio de estos tiene formada una estrella dada á fuego, vá aparejado con unos lomillos, sudador de lienzo y una cabezada de correas.

Circular número 481.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia, procederán á la busca y captura de los confinados Pedro Obac Berberes (a) el Navo y Francisco Martin Ordoñez, cuyas señas á continuacion se espresan, los cuales se han fugado de la sala de presos del Hospital civil de esta ciudad, en la madrugada del dia de ayer. En el caso de que fueren habidos los remitirán á este Gobierno con la mayor seguridad, para acordar lo que proceda. Zaragoza 26 de Setiembre de 1862. —El V. P. del C. P. G. I., Jorge Barber.

*Señas de Pedro Obac.*

Natural de Monzon, de 30 años de edad, soltero, jornalero, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz grue-

sa, cara redonda, boca regular, barba poblada, color sano, estatura 5 pies dos pulgadas.

*Señas de Francisco Martin Ordoñez.*

Natural de Burbáguena, de 21 años de edad, soltero de oficio labrador, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz roma, cara redonda, boca regular, barba naciente, color sano, estatura 5 pies y una pulgada.

Circular número 474.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil y empleados del ramo de vigilancia procederán á la busca y captura del demente sordo-mudo Ambrosio Badiola, natural de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, soltero, de 54 años de edad, el cual se fugó el 21 del actual del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad. En el caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion para acordar lo que proceda. Zaragoza 24 de Setiembre de 1862. —El V. del C. G. I., Jorge Barber.

**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.**

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda de la provincia de Zaragoza en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

**ZARAGOZA.**

Número de salida de las liquidaciones. INTERESADOS.

99288. D. Braulio Torrosal.

Madrid 16 de Setiembre de 1862. —V.º B.º El Director general Presidente, J. Sierra. —El Secretario, Antonio Bruno Moreno.

Intendencia militar del distrito de Aragon.

A las doce del dia 8 de Octubre inmediato se celebrará subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de Granada, en el año económico que termina en fin de Setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Zaragoza 23 de Setiembre de 1862.—Rafael Gonzalez Carvajal.

A las dos del dia 7 de Octubre inmediato se celebrará subasta para contratar las primeras materias del suministro de provisiones del distrito de las provincias Vascongadas, en el año económico que termina en fin de Setiembre de 1863, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente ante la Intendencia militar de aquel y la Direccion general de Administracion militar, segun el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid. Lo que se avisa al público para conocimiento de los que gusten interesarse en este servicio. Zaragoza 24 de Setiembre de 1862.—Rafael Gonzalez Carvajal.

El oficial primero de Administracion militar, Inspector administrativo accidental del parque de artilleria de Valencia.

Hace saber: Que debiendo subastarse el dia 15 del mes de Octubre á las doce de su mañana ante la Junta económica del parque de artilleria de esta ciudad, sito en la plaza de Sto. Domingo, dentro del patio que hay, entrando por la puerta que existe junto á la de la Capitania general, la construccion de 135 bolsas de baqueta para herrage, se hallará de manifiesto desde las 9 de la mañana á las dos de la tarde todos los dias excepto los festivos, una bolsa modelo y el pliego de las condiciones bajo las cuales se ha de verificar la subasta para que puedan enterarse de cuantos pormenores deseen los que gusten tomar parte en ella. Valencia 22 de Setiembre de 1862.—Juan Mira.

Cuerpo de Ingenieros de montes. Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta bajo el tipo de cuatro mil seiscientos reales vellon los pastos del monte de Herrera en las partidas designadas á continuacion,

En Luquillo, 500 cabezas de ganado lanar y cabrio, su tasacion, 2000 rs. vn.

En Añadidos, 200 cabezas id. su tasacion 300 rs. vn.

En Hocinos y Val de Argueta. 400 cabezas id. su tasacion 600 reales vallon.

En Val de las Aliagas, 300 cabezas id. su tasacion 400 rs. vn.

En Fresneta, 2000 cabezas de ganado lanar, su tasacion, 4000 rs.

En Cortado del Pinar, 600 cabezas id. su tasacion 300 rs. vn.

El remate tendrá lugar el dia 24 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la casa consistorial del pueblo citado bajo la presidencia del Alcalde del mismo y asistencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la secretaria con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion. Zaragoza 21 de Setiembre de 1862.—P. O. del Ingeniero Gefe del distrito, el perito agrónomo, Alberto Salinas.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos sin la esclusiva para el próximo año, se pone en conocimiento del público, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta, se presenten en la sala consistorial de este pueblo el dia 28 del actual en que tendrá lugar el primer remate á las 14 de su mañana, todo bajo las condiciones espresadas en el pliego que obra en la secretaria de la municipalidad, y que estan de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Bubierca 20 de Setiembre de 1862.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Gelsa procederá en subastas públicas que tendrán lugar los dias 12 y 19 del próximo

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la primera quincena del mes de Setiembre.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PUEBLOS. CABEZA DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PABA.		GRANOS.		CALDOS.		CARNES.		PABA.													
	TRIGO Fanega	CEBADA Fanega	CENTENIO Fanega	MAIZ Fanega	GARBANZOS Arroba	ARROZ Arroba	ACEITE Arroba	VINO Arroba	AGUA-DIENTE Arroba	CARNERO Libra	VACA Libra	FOCINO Libra	DE TRIGO Arroba	DE CEBADA Arroba	TRIGO Hecolitr	CEBADA Hecolitr	CENTENIO Hecolitr	MAIZ Hecolitr	GARBANZO kilogramo	ARROZ kilogramo	ACEITE Litro	VINO Litro	AGUA-DIENTE Litro	CARNERO kilogramo	VACA kilogramo	FOCINO kilogramo	DE TRIGO kilogramo	DE CEBADA kilogramo
Ateca.....	34,40	22,27	24	36	26,	65	25	7,50	33	2,50	4	7	1,50	92	67,87	39,66	42,74	53,43	2,93	5,49	0,46	2,03	5,43	8,70	15,23	0,12	0,08	
Belchite.....	42,50	16,25		19	23,92	64	84	13,33	37,04	2,67	2,70	3,10	0,80	92	73,69	28,94	42,74	53,43	2,23	5,17	0,80	2,98	5,80	8,70	15,23	0,08	0,08	
Borja.....	34	15,50		30	29	60		8	21	2,70	1,75	2,25	1,50	0,80	60,55	27,60	35,62	53,21	2,51	4,77	0,49	1,29	5,93	8,70	15,23	0,08	0,08	
Catalayud.....	36	17,50	20	31	26	65		6,50	30	2,25	1,75	2,25	1,50	0,80	64,11	31,16	35,62	53,21	2,25	5,17	0,61	2,47	4,89	8,70	15,23	0,12	0,12	
Caspe.....	47	14		33	28	56		10	40	2	2	2	1,50	0,80	75,69	31,16	37,85	53,43	2,11	4,46	0,73	2,47	3,20	8,70	15,23	0,17	0,17	
Daroca.....	42,50	17,50	21	30	30	50	16	12	24,50	4,66	1,77	2	1,50	0,80	74,89	32,05	37,85	53,43	2,11	4,46	0,49	2,77	4,35	8,70	15,23	0,12	0,12	
Ejea.....	42	18		30	37	64		8	26	2,25	1,77	3,36	1,50	0,80	89,05	33,84	38,91	53,43	2,60	5,41	0,55	1,60	4,89	8,70	15,23	0,16	0,16	
La Almonia.....	50	19		40	30	68		9	26	2,25	1,77	3,36	1,50	0,80	86,48	34,99	38,91	53,43	2,41	5,01	0,58	1,80	5,78	8,70	15,23	0,16	0,16	
Pina.....	48	19	20	44	27,78	62	96	9,51	29,62	2,66	1,77	4	1,39	1,39	67,87	29,99	46,30	38,91	2,41	5,01	0,52	1,47	6,41	8,70	15,23	0,16	0,16	
Sos.....	38,40	16,80		21,60	44,44	27,78		6	24	2,83	4	3,60	1,39	1,39	67,87	29,99	46,30	38,91	2,41	5,01	0,52	1,47	6,41	8,70	15,23	0,16	0,16	
Tarazona.....	43	17		28	32	64		11	36	2,66	4	4	1,39	1,39	76,58	30,27	49,86	38,91	2,77	5,09	0,67	2,22	4,35	8,70	15,23	0,08	0,08	
Zaragoza.....	44,33	19,25	25	38	39	72		12	35	2,66	4	4	1,39	1,39	78,96	34,29	45,71	38,91	2,51	5,73	0,73	2,15	5,78	8,70	15,23	0,08	0,08	
Precio medio.....	41,84	17,68	23	38,27	39	72		9,47	31,76	2,34	2,57	3,55	1,77	2,02	73,10	31,57	41,64	38,91	2,48	5,22	0,58	1,95	5,07	8,70	15,23	0,11	0,10	

Zaragoza 24 de Setiembre de 1862.—El V. P. del C. P., Jorge Barber.

mo. Octubre á las once de sus mañanas en la sala consistorial arriando con la libre venta de las especies sogetas á la contribucion de consumos para el año próximo 1863 bajo el pliego de condiciones que de manifesto se halla en su secretaria.

La conducta de cirujano titular de la villa de Maella, se halla vacante; su dotacion es la de 700 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por la asistencia de los pobres, quedando á partido abierto que podrá contratar con sus vecinos, sin que haya otro cirujano en la misma; su poblacion consiste en 3300 habitantes. Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el dia 12 de Octubre próximo en cuyo dia se proveerá.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Erla y su agregado Paules, tiene acordado anunciar desde el dia de San Miguel de Setiembre la vacante de farmacéutico titular de beneficencia, con las dotaciones de 100 rs. por la asistencia á los vecinos comprendidos en la beneficencia, la cual será satisfecha por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y 7000 reales por el resto del vecindario de Erla y su agregado Paules cuya cantidad será garantida por una junta de mayores contribuyentes; siendo de advertir que dichos pueblos se componen, el primero, de 143 vecinos y el segundo de 10. Los aspirantes que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento por el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*. El pueblo agregado Paules dista poco mas de media hora de la villa de Erla.

El Comisario de guerra, inspector de provisiones de esta plaza.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente de ejército y de este distrito se celebrará una segunda y pública licitacion á las once del dia 29 del actual para contratar la molturacion del trigo necesario al suministro de la guarnicion en esta capital por término de un año á contar desde

primero de Octubre próximo, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría, cuarto principal, calle de los Mártires núm. 5, bajo las condiciones que se hallan de manifesto en la misma, en pliegos cerrados todo con arreglo al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio del mismo, debiendo acompañar á las proposiciones la carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la Caja sucursal de la cantidad de 3000 rs. vn. Zaragoza 22 de Setiembre de 1862.—Julian de Eche-nique

Las yerbas de las dehesas del pueblo de Lazaida, pertenecientes al Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, se arriendan por uno, dos ó tres años, cuyo acto tendrá lugar en dicho pueblo, ante el administrador, cura párroco del mismo, el dia 5 de Octubre á las diez de su mañana, en donde estarán de manifesto los pactos y condiciones del arriendo.

Habiendo desaparecido de la vacada de la villa de Almaluez dos reses vacunas de la pertenencia de Marcelino Marco y Narciso Ballano, cuyas señas se espresan á continuacion, se suplica á las personas que sepan su paradero, lo manifiesten á esta Alcaldia y se les abonarán los gastos que estas hubieren ocasionado.

### Parte no oficial.

Almaluez 13 de Setiembre de 1862.

#### Señas de las reses.

De 10 á 11 años, parda por el lomo, parecida la asta como de vaca, bastante alzada.

De 8 á 9 años, bastante alzada, pelo negro, un poco cacho de asta.

Las yerbas de seis partidas del monte de Sástago, se arriendan por una invernada desde 1.º de Noviembre al 3 de Mayo próximos, mediante subasta que se celebrará en Sástago en la Administracion de dicho

condado el de Octubre á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se leerá, rematándose, siendo admisibles las mandas en favor de los mas beneficos postores.

La plaza de cirujano titular y barbero del pueblo de Bárboles y Oitura se halla vacante; su dotacion por beneficencia consiste en 150 rs. y ademas lo que previo convenio se estipule por el agraciado y una junta de contribuyentes. Dirigirse al Sr. Alcalde de Bárboles hasta S. Miguel próximo en que se proveerá.

Por causas imprevistas y ajenas de la voluntad de la Junta parroquial de Riela, se suspende hasta nuevo aviso la subasta anunciada para el 30 de los corrientes de las obras de aquella iglesia y torre campanil.

#### Actas de las Cortes de Castilla.

Obra publicada por acuerdo del Congreso y recomendada á los Ayuntamientos por Real orden de 24 de Abril de 1862. Edicion de lujo á 80 rs. tomo en folio, encuadernado en tela inglesa. Se suscribe en la libreria de D. Vicente Andres, calle de D. Jaime I., núm. 58.

El coste de esta obra será de abono para los Ayuntamientos en sus cuentas municipales, segun la circular núm. 323, inserta en el *Boletín* de 22 de Junio último.

### ANUNCIO INTERESANTE

#### á los Ayuntamientos y Secretarios de los mismos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los Boletines oficiales números 151, 152 y 153 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el *Boletín oficial* núm. 169.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el *Boletín oficial* núm. 173.

Id. de consumos.

Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de suministros.

Relaciones de pan.

Id. de aceite, carbon y leña.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Listas cobratorias.

Padron de vecinos que deben formar los Alcaldes.

Cuaderno de registro para formar el padron de cédulas de vecindad.

Recibos para los Depositarios de Ayuntamiento.

Registro de penados sujetos á la vigilancia de la Autoridad.

### IMPRENTA

de Antonio Gallifa

de

de